



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CONSUEGRA**

En la ciudad de Consuegra, siendo las **veintiuna horas** del día **1 de julio de 2021**, se reunió en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de las señoras y de los señores que se relacionan a continuación, al objeto de celebrar la sesión **ordinaria** en primera convocatoria para la que habían sido convocados y notificados previamente.

**SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES**

**Alcalde**

Don José Manuel Quijorna García

**Concejales**

*Del grupo municipal popular:*

Don Luis Tapetado Pérez-Olivares

Don Ventura Casas Rey

Doña María del Pilar Soto Palomino

Don Rodrigo Morales López

Don Julián Martín-Palomino Carrasco

Doña Laura Cuerva Carrasco

Don Jesús Romero Miguel

*Del grupo municipal socialista:*

Don Carlos Julián Gutiérrez Delgado

Don Julián Rodríguez Palmero

Doña Sandra Lozano Tendero

Don Julián Gutiérrez Lozano

Doña María Victoria Díaz-Tendero García

Don Mario Galán García

Doña Concepción Rodríguez Rodríguez

*Del grupo municipal VOX:*

Don Gonzalo del Águila Carrasco

**No asiste**

Doña Alicia Moreno Navas (*grupo municipal socialista*)

**Secretario**

Don Saturnino Capuchino Perulero

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021
SECRETARIO	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	08/07/2021
Firma 1 de 2	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4aca4068770245079ac606f807c9551f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





### Interventora

Doña Ester Sánchez-Tembleque Camuñas

Existe quórum suficiente para la adopción – en su caso - de todos los acuerdos incluidos en el orden del día, y, el señor Alcalde declara abierta la sesión ordinaria de Pleno.

### BLOQUE DISPOSITIVO

#### **Punto del orden del día número uno. Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 16 de abril de 2021, sin que se produzcan observaciones al acta de dicha sesión.

Por tanto, el acta de la sesión celebrada el día 16 de abril de 2021 se aprueba por UNANIMIDAD.

#### **Punto del orden del día número dos. Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien procede a explicar por capítulos el presupuesto para el ejercicio presupuestario 2021.

Con respecto al estado de ingresos, señala el señor Romero que no difiere en gran medida al presentado en ejercicios anteriores al estar su cálculo basado en estimaciones obtenidas de los padrones y matrículas de los impuestos y de las ordenanzas fiscales aplicables al efecto. La salvedad más importantela se encuentra en la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), presentando una desviación de 280.000 euros con respecto al montante de ejercicios anteriores, según indica el señor Romero.

Con respecto al estado de gastos, destaca el señor Romero la eliminación para el ejercicio 2021 de las reglas fiscales aplicables (regla del gasto, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera). Estas reglas fisclaes tenían encorsetado al Ayuntamiento, al igual que al resto de Entidades Locales, pero que la eliminación de las mismas para el ejercicio 2021, va a permitir acometer inversiones en nuestra localidad por valor de 1.200.000 euros aproximadamente.

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Seguidamente, el señor Romero informa sobre el cuadro de inversiones que se van a realizar en el ejercicio 2021, identificando las que se harán con cargo al presupuesto, al crédito extraordinario financiado con remanente de tesorería así como aquellas para las cuales se recibirán subvenciones, destacando como más significativas las siguientes:

- Finalización del proyecto de iluminación del campo de fútbol municipal.
- Construcción de dos pistas de pádel.
- Sustitución del césped artificial del campo de fútbol municipal.
- Inversiones en zonas verdes (arreglo de parques y jardines).
- Inversiones en robots y filtros para la piscina municipal.
- Sustitución de alumbrado público para maximizar el ahorro energético.
- Remodelación del Salón de Plenos y Salón de Ánforas.
- Línea eléctrica del pozo de "La Lobera".
- Senda accesible de la Presa Romana.
- Inversión en centro cívico.
- Inversión para arreglo de caminos.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, el señor Gutiérrez Delgado, quien manifiesta su preocupación por presentar la aprobación de los presupuestos a unas altura de año bastante avanzadas. En cuanto al presupuesto presentado, señala el señor Gutiérrez, se trata de un presupuesto tipo con la salvedad de poder usar un remanente que procede del beneficio del año anterior, pero que continúa sin dar soluciones a temas tan importantes como los siguientes: la rehabilitación de edificios como el CAI o la piscina municipal; escasa inversión en promoción empresarial; reducida inversión en accesibilidad, acerados, calles y redes de saneamiento, siendo los principales damnificados los barrios alejados del centro de la ciudad; una mayor inversión para mobiliario urbano y zonas verdes; un plan de empleo más ambicioso; un centro para la juventud no definido.

Continua el señor Gutiérrez señalando no estar de acuerdo con la construcción de las dos nuevas pistas de pádel consignadas en el presupuesto. Considera el señor Gutiérrez que todo el esfuerzo en esta área se está orientado hacia un único deporte, dejando de fomentarse el resto de modalidades deportivas.

Por último, remarca el señor Gutiérrez, que el esfuerzo fiscal que debe de asumir la ciudadanía ha incrementado, mientras que el gasto real en servicios por parte de este Ayuntamiento es cada es menor, es decir, que cada habitante paga más impuestos pero el gasto público merma.

Por todo lo expuesto optaremos por la abstención en este punto, apuntilla el señor Gutiérrez.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal VOX, Don Gonzalo del Águila Carrasco, quien agradece al señor Romero la síntesis de su

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	08/07/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





exposición, si bien, destaca que desde la Concejalía de Policía sería importante acometer inversiones en vehículos policiales, sistemas de protección y medios informáticos para este área. Por su parte, desde la Concejalía de Promoción Empresarial, destacar la inversión en los proyectos de la senda a la Presa Romana y de la senda al Cerro Calderico, proyectos capaces de dinamizar el turismo en Consuegra por sí mismos. Desde el Grupo Municipal VOX votaremos a favor de los presupuestos presentados, finaliza diciendo el señor Gonzalo del Águila.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien remarca que las inversiones están siendo en línea con lo debatido en Comisión. En el tema social, las cantidades son similares a las de años anteriores; en cuanto a las pistas de pádel, su construcción se debe a que es un deporte que abarca un abanico amplio de edades, considerando este un momento adecuado para seguir potenciándolo. El verdadero reto de estos presupuestos es ejecutar todas las inversiones en un corto período de tiempo, finaliza diciendo el señor Romero.

Finalmente, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para incidir en que, por las especiales circunstancias ocasionadas por la COVID-19, se han levantado las reglas y restricciones fiscales a las que se encuentran sometidos todos los municipios y que encorsetan la política municipal, hecho que permite un cierto grado de autonomía para satisfacer las necesidades de nuestros vecinos y vecinas.

Seguidamente, indica el señor Alcalde que se ha aplicado el principio de responsabilidad y prudencia en estos presupuestos, intentando ser ecuanímenes en todos los sectores para atender aquellas prioridades de cada una de las áreas municipales.

Por todo ello y, vistos los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

**SEGUNDO.** Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal.

**TERCERO.** Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

**CUARTO.** Visto el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas: Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, de fecha 24 de junio de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	08/07/2021
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Pleno del Ayuntamiento de Consuegra, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, adopta con 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y 7 abstenciones (7 del Grupo Municipal PSOE) el siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	<b>3.368.000,00.-€</b>
2	Impuestos Indirectos	<b>180.100,00.-€</b>
3	Tasas y Otros Ingresos	<b>1.296.200,00.-€</b>
4	Transferencias Corrientes	<b>2.649.600,72.-€</b>
5	Ingresos Patrimoniales	<b>200,00.-€</b>
6	Enajenación de Inversiones Reales	<b>0,00.-€</b>
7	Transferencias de Capital	<b>83.520,68.-€</b>
8	Activos Financieros	<b>0,00.-€</b>
9	Pasivos Financieros	<b>353.000,00.-€</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.930.621,40.-€</b>

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	<b>4.669.893,93</b>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	<b>2.198.610,96</b>
3	Gastos financieros	<b>29.000,00</b>
4	Transferencias corrientes	<b>146.200,00</b>
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	<b>0,00</b>
6	Inversiones reales	<b>440.916,51</b>
7	Transferencias de capital	<b>0,00</b>
8	Activos Financieros	<b>0,00</b>
9	Pasivos Financieros	<b>446.000,00</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.930.621,40.- €</b>

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
09/07/2021  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
08/07/2021  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4aca4068770245079ac606f807c9551f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

**Punto del orden del día número tres. Aprobación inicial, si procede, de la Modificación de Crédito número 4/2021 en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa de la incoación del expediente de "Modificación de crédito en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales".

Señala el señor Romero que se trata de una modificación de crédito necesaria para acometer inversiones que se financiarán con el remanente líquido de tesorería. Estas inversiones, indica el señor Romero, deben de ejecutarse antes del 31 de diciembre de este ejercicio, lo que supone un reto de verdadero calado para este Ayuntamiento.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al portavoz del Grupo Municipal PSOE, el señor Gutiérrez Delgado, quien manifiesta, en línea con el punto anterior, su preocupación por la capacidad de ejecución de todos estos proyectos debido a las alturas del año en la que nos encontramos, rogando diligencia para que todo lo aquí proyectado se esté ejecutando antes del fin de ejercicio.

Posteriormente, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal VOX, el señor Gonzalo del Águila, quien se compromete a prestar su colaboración en este ambicioso reto de inversión municipal.

Expuesto lo anterior y, a la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de crédito extraordinario con cargo al remanente líquido de tesorería.

**SEGUNDO.** Vista la emisión de la Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

**TERCERO.** Visto informe emitido de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**CUARTO.** Visto informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

**QUINTO.** Visto el Informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas: Economía, Hacienda, Patrimonio y Cultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la citada Comisión, adopta con 9 votos a favor (8 del Grupo Municipal PP y 1 del Grupo Municipal VOX) y 7 abstenciones (7 del Grupo Municipal PSOE) el siguiente,

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	60004	CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN DE AGUAS		50.000	50.000
165	60900	INVERSIONES EN ALUMBADO ELECTRICO_ILUMINACION LED		30.000	30.000
342	60900	CONSTRUCCION PISTAS DE PADEL		50.000	50.000
454	61000	ARREGLO CAMINOS VECINALES		20.000	20.000
165	60901	ILUMINACION RIO		15.000	15.000
1532	61900	MOBILIARIO URBANO		8.000	8.000
1532		PAVIMENTACIÓN DE VIAS		50.000	50.000

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	61902	URBANAS			
336	61900	SENDA ACCESIBLE PRESA ROMANA		20.000	20.000
323	63200	INVERSIONES VARIAS EN CENTROS EDUCATIVOS		20.000	20.000
334	62200	INVERSIONES EDIFICIO TEATRO		25.000	25.000
164	62204	AMPLIACION CEMENTERIO		25.000	25.000
133	62300	INVERSION CONTROL DEL TRAFICO Y SEÑALIZACION		15.000	15.000
342	62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE PISCINA		15.000	15.000
342	62301	LUCEZ CAMPO FUTBOL		17.000	17.000
342	63300	INSTALACION CESPED CAMPO FUTBOL NUEVO		130.000	130.000
338	63300	ESCENARIO FESTEJOS		15.000	15.000
920	63900	ACONDICIONAMIENTO SALON PLENOS Y SALA DE ANFORAS		15.000	15.000
		<b>TOTAL</b>		<b>520.000</b>	<b>520.000</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Altas en aplicaciones de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	520.000
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>520.000</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
09/07/2021  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
08/07/2021  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4aca4068770245079ac606f807c9551f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**Punto del orden del día número cuatro. Aprobación inicial, si procede, de la modificación provisional de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la Tasa por uso de terrenos de dominio público.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien procede a explicar los términos de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, en su artículo 5 apartado 6.

Señala el señor Romero que se trata de una modificación que permite, mediante Decreto de la Alcaldía y, en circunstancias excepcionales - como la actual crisis sanitaria -, ampliar la temporada de terrazas más allá del día 15 de septiembre.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los portavoces del resto de grupos municipales, quienes coinciden en estar a favor de la iniciativa propuesta.

Indica el señor Alcalde-Presidente que, ante la imposibilidad de las Entidades Locales de poder reconocer, a través de sus ordenanzas fiscales, bonificaciones o exenciones para este tipo de tasas, al no estar previsto previamente en una norma con rango de ley, esta modificación, aunque de pequeño alcance y relevancia, permite adaptarse a las especiales circunstancias actuales.

Por todo ello y, a la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por uso de terrenos de dominio público, que fue emitido en fecha 18 de junio de 2021.

**TERCERO.** Visto el Informe de Intervención de fecha 23 de junio de 2021.

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vista la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal número 14 reguladora de la Tasa por uso de terrenos de dominio público, con la redacción que a continuación se recoge del Artículo 5º. Cuota tributaria, apartado 5.6.:

*«La temporada se extenderá del 15 de Marzo al 15 de Septiembre de cada año. Únicamente podrá ampliarse este periodo por motivos excepcionales, siendo uno de ellos la situación de crisis sanitaria. La situación de excepcionalidad se establecerá mediante Decreto de Alcaldía.*

*Las tasas serán las establecidas en la presente Ordenanza para los periodos regulados en el apartado anterior, incluidas las ampliaciones de la temporada por motivos excepcionales - aplicándose en este último caso la tasa de forma proporcional a la ampliación acordada-, salvo los periodos regulados en la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Régimen y la Tasa por ocupación De Terrenos de Uso Público con Kioskos, Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones y Similares" y siempre que los eventos de su artículo 5.2.b se celebren.*

*Durante el resto del año, las tasas serán las establecidas en la "Ordenanza Fiscal Reguladora del Régimen y la Tasa por ocupación De Terrenos de Uso Público con Kioskos, Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones y Similares" y previa solicitud de los interesados el Ayuntamiento podrá conceder, si lo estimase conveniente, nueva licencia en su caso».*

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su exposición en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeconsuegra.absisccloud.com/>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	08/07/2021
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Punto del orden del día número cinco. Aprobación inicial, si procede, de las normas de funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Consuegra.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien somete a pleno para su aprobación la propuesta de acuerdo.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los portavoces del resto de grupos municipales, sin que se produzcan observaciones al respecto.

Por todo ello y, a la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Vista la comunicación recibida con fecha 8 de marzo de 2021 y registro de entrada 2021/1455 de la Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se pone en conocimiento la Resolución de 26/01/2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

**SEGUNDO.** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura de fecha 29 de junio de 2021.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, adopta por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación inicial de las normas de funcionamiento de la Biblioteca Municipal de Consuegra.

**SEGUNDO.** Someter a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeconsuegra.absiscloud.com/>].

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Las normas de funcionamiento definitivamente aprobadas estarán a disposición de las personas que quieran consultarlas en la Biblioteca Municipal de

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Consuegra y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sedeconsuegra.absisccloud.com/>].

**Punto del orden del día número seis. Inicio del expediente para reversión de la cesión gratuita de la nave situada en la Calle Don Vidal núm. 1 de esta localidad realizada a favor de FISLEM.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos, quien informa del inicio del expediente para la reversión de la cesión gratuita de la nave situada en la calle Don Vidal número 1 (dependencia ubicada junto al huerto del antiguo Convento PPF y a la derecha de los baños públicos), realizada a favor de LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL ENFERMO MENTAL (FISLEM), para que ampliase su actividad a un taller de carpintería en aras a la reinserción social de los enfermos mentales. La reversión de la cesión viene motivada por que la nave objeto de cesión no ha sido destinada exclusivamente a la actividad propia de la finalidad de FISLEM y, con objeto de destinarla a funciones de archivo municipal.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los portavoces del resto de grupos municipales, sin que se produzcan objeciones al respecto.

Por todo ello y, a la vista de los siguientes antecedentes:

**PRIMERO.** Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de junio de 2021.

**TERCERO.** Visto el Informe del Archivero Municipal en el que se informa sobre el uso y utilidad que se le ha dado en los últimos cinco años a la nave sita en calle Don Vidal número 1 (dependencia ubicada junto al huerto del antiguo Convento PPF y a la derecha de los baños públicos).

**CUARTO.** Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 14 de junio de 2021 de comprobación del estado en el que se encuentra el bien objeto del presente.

**QUINTO.** Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 17 de junio de 2021.

El Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes, se adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** Iniciar expediente de reversión del bien situado en la calle Don Vidal número 1 (dependencia ubicada junto al huerto del antiguo Convento PPF y a la derecha de los baños públicos) cedido gratuitamente a favor de LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DEL ENFERMO MENTAL (FISLEM), con N.I.F. G-4550\*\*\*\*, con objeto de ampliar su actividad a un taller de carpintería en la nave objeto de la cesión en aras a la reinserción social de los enfermos mentales.

Por las causas siguientes:

La nave objeto de cesión no ha sido destinada exclusivamente a la actividad propia de la finalidad de FISLEM, recogida en los artículos 5 y 6 de sus Estatutos.

**SEGUNDO.** Notificar el inicio del expediente al interesado, otorgándole un trámite de audiencia de 10 días, a efectos de que pueda formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

**Punto del orden del día número siete. Aprobación, en su caso, del régimen de fiscalización e intervención limitada de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a la señora Interventora, Doña Ester Sánchez-Tembleque Camuñas, quien explica que, dado el volumen de operaciones y la escasez de personal, se propone la aprobación del régimen de fiscalización e intervención limitada de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones.

En concreto, señala la señora Interventora, no estarán sujeta a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, y los que se hagan efectivos a través del sistema de pago a justificar y anticipos de caja fija, por importes hasta 7.500,00 euros más IVA. En el resto de los gastos, se ejercerá la fiscalización previa limitada en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Por tanto, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del referido artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a los portavoces del resto de grupos municipales, sin que se produzcan objeciones al respecto. Si bien, apunta el señor Gutiérrez Delgado que, al tratarse de una cuestión técnica, desde su grupo, no tienen nada que objetar si ello va a repercutir en la mejora de la gestión del Ayuntamiento.

Por todo ello y, a la vista de los siguientes antecedentes:

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021
SECRETARIO	08/07/2021
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**PRIMERO.** Teniendo en cuenta la propuesta de Alcaldía para acordar la fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de fecha 24/05/2021, el informe de Secretaría de fecha 24/05/2021, el informe de Intervención de fecha 24/05/2021, en relación con la conveniencia de la adopción del dicho régimen, realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Propuesta- Secretaría de la misma fecha, así como el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno de esta Entidad Local, en sesión ordinaria de fecha 01/07/2021, previa deliberación, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad Local referidos las siguientes materias:

“no estarán sujeta a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, y los que se hagan efectivos a través del sistema de pago a justificar y anticipos de caja fija, por importes hasta 7.500,00 euros + IVA. En el resto de gastos, se ejercerá la fiscalización previa limitada en los términos recogidos en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”. Por tanto, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del referido artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:

- La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- Que el procedimiento y forma de adjudicación se ajusta a lo establecido por la norma vigente.
- Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente previo informe del órgano interventor.

La fiscalización previa de los derechos se sustituye por la toma de razón en contabilidad y por comprobaciones posteriores mediante las técnicas de muestreo o auditoría, siempre y cuando se disponga de los medios materiales y personales suficientes para ello.

Normas particulares de fiscalización:

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- No estarán sujetas a fiscalización previa las fases de Autorización y Disposición de gastos que correspondan a suministros menores o gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al acto o contrato inicial.
- En los gastos corrientes, imputables al Capítulo II, se ejercerá la fiscalización limitada, en los termino recogidos en el artículo 219 del R.D.L. 2/2004.

**Punto del orden del día número ocho. Aprobación, si procede, de los días 8 de septiembre y 21 de septiembre como fiestas locales para el año 2022.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Luis Tapetado Pérez-Olivares, concejal del Área de Servicios Generales, Interior y Festejos, quien indica que las fiestas locales que al comienzo del mandato determinó este Pleno, son el 8 y el 21 de septiembre, salvo que alguno de ellos fuere festivo.

De este modo y, a la vista de los siguientes antecedentes:

Visto el escrito de fecha 10 de junio de 2021 y registro de entrada 2021/2849 de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, interesando la propuesta por parte del Pleno del Ayuntamiento de dos fiestas de carácter local para el año 2022, a los efectos de cumplimentar lo expresamente determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Interior y Festejos de fecha 17 de junio de 2021.

Sin más intervenciones, por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes, se adopta el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar las fiestas locales para el año 2022 los días 8 de septiembre y 21 de septiembre.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, a la siguiente dirección electrónica: [fiestastoledo@jccm.es](mailto:fiestastoledo@jccm.es).

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





DACIONES DE CUENTA

**Punto del orden del día número nueve. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto General del año 2020.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la liquidación del Presupuesto General del año 2020, explicando como puntos más relevantes del expediente de liquidación del presupuesto los siguiente:

Indica el señor Romero que los cálculos de la liquidación del presupuesto arrojan los siguientes datos:

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Créditos presupuestarios iniciales	8.298.061,81.-€
Modificaciones presupuestarias (+/-)	1.121.218,55.-€
Créditos presupuestarios definitivos	9.419.280,36.-€
Obligaciones reconocidas netas	7.604.641,45.-€
Obligaciones pendientes de pago	217.105,31.-€

<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Previsiones iniciales	8.298.061,81.-€
Modificaciones presupuestarias (+/-)	1.121.218,55.-€
Previsiones definitivas	9.419.280,36.-€
Derechos reconocidos netos	8.368.477,28.-€
Derechos reconocidos pendientes de cobro	1.517.863,18.-€
Exceso de previsión de ingresos	1.050.803,08 €

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>		
1	Derechos reconocidos (+)	8.368.477,28 €
2	Obligaciones reconocidas (-)	7.604.641,45 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	763.835,83 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	- 456.246,95 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	301.651,27 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	45.994,70 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	655.234,85 €

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
09/07/2021  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
08/07/2021  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO







REMANENTE DE TESORERÍA		
1	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	3.826.060,61.-€
2	Deudores pendientes de cobro (+)	3.411.039,59.-€
3	Acreeedores pendientes de pago (-)	-2.005.212,24.-€
4	Partidas pendientes de aplicación (+/-)	- 9.173,21.-€
<b>5</b>	<b>Remanente de Tesorería (1+2+3+4)</b>	<b>5.222.714,75.-€</b>
6	Saldo de dudoso cobro	1.089.834,32.-€
7	Exceso de financiación afectada	1.012.311,74.-€
<b>8</b>	<b>Remanente de Tesorería para gastos generales (5-6-7)</b>	<b>3.120.568,69.-€</b>
9	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto	0,00€
10	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes	387,74 €
11	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (8-9-10)	3.120.180,95€

Finalmente se señala que el presupuesto se aprueba con el siguiente **resultado**, si bien este dato se ofrece simplemente a modo informativo, ya que, las reglas fiscales de gasto están suspendidas:

- SUPERAVIT PRESUPUESTARIO..... **933.074,14 €**
- GASTO COMPUTABLE..... **5.930.268,74 €**
- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ..... **34,55 %**

Igualmente, el señor Romero señala que el ahorro neto de la Entidad durante el ejercicio 2020 ha sido de 688.428,20 euros, si bien, este incremento en el ahorro trae causa en las liquidaciones del impuesto de plusvalías ingresadas por el Organismo Autónomo y que correspondían a varios ejercicios.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien manifiesta su preocupación por la no ejecución de ciertas obras previstas inicialmente, esperando su ejecución en este ejercicio presupuestario.

**Punto del orden del día número diez. Dar cuenta de la Modificación de Crédito número 2/2021 en la modalidad de Transferencia de crédito del mismo área.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del

Firma 2 de 2  
ALCALDE  
09/07/2021  
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA

Firma 1 de 2  
SECRETARIO  
08/07/2021  
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento de la Modificación de Crédito número 2/2021, sin que se produzcan observaciones a lo expuesto a continuación.

Explica el señor Romero que hubo un exceso de gastos en las obras de las calles San Pedro Alcántara y calle Sila por importe de 4.379,41 euros. Al no estar previstas inicialmente se realizaron los siguientes ajustes:

ALTAS - ÁREA GASTO 1			
Prog.	Económ.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
1532	60905	PAVIMENTACION PLAN PROVINCIAL 2019	4.400,00
		TOTAL	4.400,00
BAJAS - ÁREA GASTO 1			
Prog.	Económ.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
1532	64000	PROYECTO DE EJECUCION DE OBRAS	4.400,00
		TOTAL	4.400,00

**Punto del orden del día número once. Dar cuenta de la Modificación de Crédito número 3/2021 en la modalidad de Generación de Crédito.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la Modificación de Crédito número 3/2021 en la modalidad de Generación de Crédito, sin que se produzcan observaciones a lo expuesto a continuación.

El señor Romero, explica que se ha generado crédito en las partidas que se detallan a continuación con cargo a las donaciones de la Fundación Bancaria "La Caixa", las aportaciones de las familias o crowdfunding y la concesión de subvención para la realización de proyectos dentro del programa "garantía +52 años", en el marco del plan regional de empleo y garantía de rentas de CLM, así como las correspondientes altas en aplicaciones de gasto:

Altas en Concepto de Ingresos/ Artículo 43.1.a), del Real Decreto 500/1990

Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
78000	Donación Fundación La Caixa Accesibilidad a los Molinos.	15.000,00
78001	Aportaciones de familias Accesibilidad a los Molinos.	4.290,39
42100	Plan Empleo más de 52 años	33.600,00

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4aca4068770245079ac606f807c9551f001

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Altas en Aplicaciones de Gasto

Aplicación de Gasto			
Programas	Económica	DENOMINACIÓN	IMPORTE
336	63202	Proyecto Accesibilidad a los Molinos	19.290,39
241	14101	Personal Planes de empleo +52	28.000,00
241	16001	Seguridad Social Plan Especial de empleo +52	5.600,00

**Punto del orden del día número doce. Dar cuenta del expediente de remisión de información sobre el esfuerzo fiscal del ejercicio 2019.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la remisión al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) de la información correspondiente al esfuerzo fiscal relativo al ejercicio 2019 en base a la certificación de la recaudación líquida, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número trece. Dar cuenta del expediente de la Ejecución trimestral de la Entidad, en concreto del primer trimestre del ejercicio 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento que se ha remitido al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) la información correspondiente a la ejecución del primer trimestre del ejercicio 2021, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número catorce. Dar cuenta de la remisión del informe de Morosidad, PMP, del primer trimestre de 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la remisión al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) del informe de morosidad del primer trimestre del año 2021.

Indica el señor Romero que el período medio de pago se sitúa en 78,24 días. Explica que este período ha aumentado dado que el anterior interventor cesó en su puesto el 17 de enero de 2021 y su

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cobertura no se produjo hasta el día 15 de marzo de 2021, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número quince. Dar cuenta de la remisión de las Operaciones de Riesgo (CIR Local), del primer trimestre de 2021.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a Don Jesús Romero Miguel, concejal del Área de Hacienda, Economía, Patrimonio y Cultura, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de la remisión al Ministerio de Hacienda (Coordinación de Haciendas Locales) de la información relativa a las operaciones de riesgo concertadas por la entidad local durante el primer trimestre del año 2021, ascendiendo en nivel de deuda viva a 2.647.114,98 euros, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número dieciséis. Dar cuenta de los reparos de intervención números 3 a 20.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra a la señora Interventora, Doña Ester Sánchez-Tembleque Camuñas, quien informa al Pleno del Ayuntamiento de los reparos de intervención números 3 a 20, poniendo de manifiesto lo siguiente:

Respecto al **Reparo número 3**, se repara por parte de Intervención la factura de PROSEGUR ALARMAS, S.L., porque la misma responde a un servicio de alarmas en la Oficina de Turismo que se lleva prestando durante aproximadamente 6 años y, por tanto, no es una necesidad puntual y tendría que licitarse. De igual modo, la Factura de NEXUS ANTENCIÓN INTEGRAL, S.L., por cuanto la prestación de sus servicios ya no está amparada en contrato alguno por haber vencido la fecha límite de éste, así como de sus prórrogas. El contrato debe licitarse.

Respecto al **Reparo número 4**, se repara por parte de Intervención la factura de NEXUM ABOGADOS, S.L.P. 51/2021, al tratarse de servicios periódicos de asistencia jurídico-legal que se prestan desde hace años. Aunque su importe sea inferior a 15.000 euros, se trata de una necesidad no puntual, previsible, con plazo superior a un año y por lo tanto debe licitarse.

Respecto al **Reparo número 5**, la señora Interventora indica que se repara una situación de alta en la Seguridad Social de carácter irregular: el Ayuntamiento tiene en alta en la Seguridad Social a un trabajador que, sin embargo, presta los servicios en la empresa concesionaria de agua GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A. El trabajador presta sus servicios bajo la facultad de dirección de GESTAGUA y, sin embargo, sigue dado de alta en el Ayuntamiento sin que hasta el momento se haya producido su efectiva subrogación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	08/07/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En relación con el **Reparo número 6**, se informa que se repara la factura de SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, S.L., con número B210018/21 y B210049/21. Se trata de una contratación irregular por cuanto se trata de facturas por mantenimiento de extintores que no obedecen a ningún contrato en vigor. El contrato se celebró con la mencionada empresa el 30/04/2016 y finalizó el 01/08/2020. Se encuentra en situación de prórroga tácita no permitida por la ley y, por tanto, debe licitarse nuevamente.

Con respecto a los **Reparos número 7 y 8**, se reparan la factura número 8 de PINTURA Y ROTULACIÓN REY, C.B., y la factura número 49 de LIBRERÍA MARTÍN GALLEGO, C.B., al tratarse en ambos casos de comunidades de bienes. De conformidad con la normativa vigente, las comunidades de bienes carecen de personalidad jurídica propia o distinta de la de los comuneros que la componen, por lo que no pueden concurrir como tales comunidades de bienes en un procedimiento de contratación. Por tanto, se trata de una contratación irregular.

Respecto al **Reparo número 9**, se reparan las facturas número 4811, 4812, 5622 y 5623 de ALEXMA, S.A. Las facturas responden a un servicio de alarma en las oficinas del Ayuntamiento de Consuegra y en la nave/almacén propiedad del Ayuntamiento sita en calle Independencia. Este servicio se lleva prestando desde hace años. Se trata de una necesidad panificable que se repite anualmente y, por tanto, procede licitar este servicio junto con el resto de los sistemas de alarma que se fijen para los demás edificios pertenecientes a la entidad.

Por su parte, la Factura número 92 de NEXUM ABOGADOS, S.L.P., se repara al tratarse de servicios periódicos de asistencia jurídico-legal que se prestan desde hace años. Aunque su importe sea inferior a 15.000 euros, se trata de una necesidad no puntual, previsible, con plazo superior a un año y por lo tanto debe licitarse, remarca la señora Interventora.

En relación con el **Reparo número 10**, se reparan las facturas número R45107, R45108 y R45110Y de ASCENSORES ENINTER, S.L. La factura responde a un servicio de mantenimiento de ascensores que se realiza en diversos edificios propiedad de la entidad local. Se adjudicó en fecha 31/03/2020 y su vigencia finaliza el 31/03/2021. En opinión de esta Intervención se trata de un contrato repetitivo pues la necesidad no es puntual y, por lo tanto, debe licitarse y no tramitarse como un contrato menor. Las facturas que se reparan corresponden al segundo trimestre de 2021, estando ya vencido el plazo máximo del contrato menor sin que pueda extenderse su duración.

Respecto al **Reparo número 11**, se reparan las facturas número 45109 y 4511 de 1 de abril 2021 de ASCENSORES ENINTER, S.L., en igual sentido que el reparo anterior.

Explica la señora Interventora su **Reparo número 12** referente a la factura número 2/202102498, con la empresa COVERT SECURITY, S.L. La factura responde a un servicio de alarma en la Oficina de la Policía Local que se lleva prestando durante al menos 3 años. Se trata de una necesidad panificable que se repite anualmente y, por tanto, procede licitar este servicio junto con el resto de los sistemas de alarma que se fijen para los demás edificios pertenecientes a la entidad.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/07/2021
Firma 1 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA
	SECRETARIO
	08/07/2021
	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Respecto al **Reparo número 13**, se repara la factura número 2021095, con la empresa AIG EUROPE, S.A. La factura responde a un servicio de aseguramiento de responsabilidades de las autoridades y personal al servicio de la entidad local que se contrata anualmente. Se trata de una necesidad panificable que se repite año tras año y, por tanto, procede licitar este servicio junto con el resto de los seguros de que dispone el Ayuntamiento de Consuegra. Mediante Decreto de 16 de marzo de 2017 se adjudicó la prestación de este servicio de aseguramiento a la empresa AIG EUROPE, S.A., y desde entonces se ha venido prorrogando la póliza de manera tácita, extremo no permitido por la normativa vigente.

Respecto al **Reparo número 14**, está relacionado con los reparos a las facturas número 2021/27, y 2021/29 de la empresa GAMORBUS, S.L. Las facturas que se reparan corresponden a servicios que no se han prestado para el Ayuntamiento de Consuegra. Se trata de servicios de transporte realizados al equipo de fútbol sala femenino y al equipo de fútbol atlético de Consuegra, ambos correspondientes al mes de marzo de 2021. Respecto del equipo de fútbol sala femenino, no existe convenio. En relación con el club de fútbol atlético de Consuegra existía un convenio que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y que no está en vigor. Por tanto, no se trata de servicios prestado al Ayuntamiento, ni se trata de obligaciones de pago reconocidas a través de convenio alguno. Es más, aún habiéndose reconocido en convenio la asunción de ciertos gastos para colaborar con la promoción del deporte, las facturas tendrían que emitirse al propio club de fútbol y, es el club quien debiera justificar ese gasto ante el Ayuntamiento para ser abonado.

El **Reparo número 15** se refiere a la factura número 3053 de la empresa DIPE MORA, S.L. Supera los límites de un contrato menor de suministro según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Respecto al **Reparo número 16**, se informa del reparo a la factura número 2526 de 21 de mayo de 2021 de SOLISS MUTUA DE SEGUROS. La factura responde a un servicio de aseguramiento de responsabilidades por accidentes referentes al Centro Ocupacional que se contrata anualmente. Se trata de una necesidad panificable que se repite año tras año y, por tanto, procede licitar este servicio, junto con el resto de los seguros de que dispone el Ayuntamiento de Consuegra. La póliza de la que deriva esta relación contractual data de 2016 y desde entonces se ha venido prorrogando de manera tácita, extremo no permitido por la normativa vigente.

El **Reparo número 17** está relacionado con las facturas número 1 y 2 de C.D. FUTSAL CONSUEGRA FÉMINAS, correspondiente a servicios que no se han prestado para el Ayuntamiento de Consuegra, sino que son servicios de arbitraje realizados al equipo de fútbol sala femenino, donde el Ayuntamiento no es parte interesada. Respecto del equipo de fútbol sala femenino, no existe convenio y, por lo tanto, el Ayuntamiento no tiene obligación de asumir dichos gastos. No existiendo relación contractual de la que derive alguna obligación de pago, no procede el mismo.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	08/07/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Con respecto al **Reparo número 18**, informa la señora Interventora que se reparan las facturas de NEXUS ATENCIÓN INTEGRALS, S.L., número T20210 23 y T20210 24, con idéntica motivación que el Reparo número 3.

Respecto al **Reparo número 19**, se repara la factura número 2021/40 de la empresa GAMORBUS, S.L., en los mismos términos que se realizan en el Reparo número 14.

El **Reparo número 20** hace referencia a la factura número 180/2021 de NEXUM ABOGADOS S.L.P., que se repara en igual sentido que los Reparos 4 y 9.

A continuación, el señor Alcalde-Presidente cede el turno de palabra al Portavoz del Grupo Municipal PSOE, quien muestra su preocupación por los continuos incumplimientos que se producen en este Ayuntamiento en materia de contratación, instando al equipo de gobierno a cumplir diligentemente con la legalidad.

**Punto del orden del día número diecisiete. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2021/523 de fecha 28 de abril de 2021 por la que se otorga la delegación genérica del Área de Promoción Empresarial y Desarrollo Local y la delegación especial de Policía Local en el señor concejal Don Gonzalo del Águila Carrasco.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente informa al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía número 2021/523 de fecha 28 de abril de 2021 por la que se otorga la delegación genérica del Área de Promoción Empresarial y Desarrollo Local y la delegación especial de Policía Local en el señor concejal Don Gonzalo del Águila Carrasco, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número dieciocho. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2021/570 de fecha 4 de mayo de 2021 por la que se nombra Teniente de Alcalde al señor concejal Don Gonzalo del Águila Carrasco.**

En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente informa al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía número 2021/570 de fecha 4 de mayo de 2021 por la que nombra como Teniente de Alcalde de esta Corporación a Don Gonzalo del Águila Carrasco, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número diecinueve. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía número 2021/580 de fecha 5 de mayo de 2021 por la que se nombra miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Consuegra al señor concejal Don Gonzalo del Águila Carrasco.**

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	08/07/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En este punto del orden del día, el señor Alcalde-Presidente informa al Pleno del Ayuntamiento de la Resolución de Alcaldía número 2021/580 de fecha 5 de mayo de 2021 por la que nombra miembro de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación al señor concejal Don Gonzalo del Águila Carrasco, sin que se produzcan observaciones al respecto.

**Punto del orden del día número veinte. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía número 433 a 851 de 2021.**

El señor Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación sobre los Decretos remitidos, sin que se produzcan observaciones al respecto.

FISCALIZACIÓN Y CONTROL

**Ruegos y preguntas**

Primero pregunta.

**D. Carlos Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):** Pregunta sobre la situación contractual irregular en la que se encuentra la radio municipal y sobre el porqué aún no se han elaborado unos pliegos para sacarlo a licitación.

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** Está licitación se llevará a cabo cuando las circunstancias económicas concurrentes así lo aconsejen y permitan asegurar la viabilidad económica de este servicio. Aceptamos las consecuencias que se produzcan por la falta de licitación.

Segunda pregunta:

**D. Carlos Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):** En relación con la sentencia de los terrenos del centro de salud, pregunta al equipo de gobierno si tienen ya una alternativa real, rápida y accesible de terrenos para ceder a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se pueda construir el centro de salud, ya que, en los presupuestos aprobados no se ha generado ninguna partida de gasto asociada al efecto.

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** Sí, cuando llegue el momento oportuno y, se notifique formalmente la sentencia referida, lo expondrán ante el órgano que proceda. Estamos a la espera del que el SESCOAM nos diga que alternativa de las que les hemos propuesto le parece más idónea. Se ha realizado una primera visita por el departamento técnico del SESCOAM. Respecto a la

Firma 2 de 2	ALCALDE
09/07/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
08/07/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







partida presupuestaria indicada por el señor Gutiérrez, no es necesario generar partida porque ya existe una partida generada, existe una cantidad de un millón de euros en las cuentas bancarias de este Ayuntamiento que, por principio de prudencia, la actual corporación auto consignó, sin que hubiese obligación legal para ello, para atender las posibles responsabilidades que se derivasen de este expediente.

**D. Carlos Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):** Estamos ya en el paso previo de que se ejecuten las obras, hay una voluntad clara de este gobierno regional de gastar 4,6 millones de euros en un centro de salud en nuestra localidad.

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** Lo cierto y verdad es que, a día de la fecha, el proyecto ni siquiera está redactado.

**D. Julián Rodríguez Palmero (grupo municipal socialista):** ¿En qué momento quedaron paralizados los proyectos "Centro de Salud" y "Centro Educativo Santísimo Cristo de la Vera Cruz"? ¿En qué momento quedó paralizado el último proyecto del centro de salud? ¿Qué gobierno tenía las competencias en ese momento?

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** Han pasado una pila de años desde que llevamos hablando del centro de salud. Lo cierto y verdad es que a nuestro pueblo lo han maltratado, desde el punto de vista institucional, en el ámbito sanitario y en el ámbito educativo desde el año 1987. El colegio está paralizado desde el año 2010, al no haber consignación presupuestaria para realizarlo. Con respecto al centro de salud sólo hemos visto maquetas, se ha paralizado por todos los partidos, ya que desde el año 1987 no se ha hecho nada en Consuegra, tanto desde el punto de vista sanitario como desde el punto de vista educativo.

**D. Julián Rodríguez Palmero (grupo municipal socialista):** En relación al centro de salud, mantuvimos una reunión los diferentes grupos políticos en el despacho de Alcaldía en la que Usted afirmó que "no se iba a hacer el centro de salud porque no había un duro ni ahora ni en la siguiente legislatura". Se están intentando dar pasos para que haya un centro de salud en Consuegra, en los presupuestos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por ejemplo, existen partidas dotadas al efecto pero "parece que por parte de algunas personas es como si no apeteciera, como si no se quisiera un centro de salud". Unos lo han puesto en marcha y otros lo han paralizado.

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** No lo recuerdo, estamos a mediados de esta legislatura y aún no se ha redactado el proyecto. No defiende usted lo indefendible. Ha habido gobiernos de todo tipo y, el único hecho objetivo es que Consuegra sigue sin centro educativo y sin centro de salud, dos infraestructuras fundamentales para esta localidad.

Tercera pregunta:

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	08/07/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**D. Carlos Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):** En relación con el expediente de Juez de Paz, ¿nos podrían informar sobre la situación actual del Juez de Paz?

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** Se ha elevado la consulta a diferentes ámbitos jurídicos para que nos informen al respecto, con la idea de traer al Pleno la elección de Juez de Paz.

Cuarta pregunta:

**D. Carlos Gutiérrez Delgado (grupo municipal socialista):** Con respecto al tema de la nueva EDAR, pregunta el señor Gutiérrez sobre el punto en el que se encuentra y sobre si se ha llegado a algún acuerdo con ACUAES.

**D. Rodrigo Morales López (grupo municipal popular):** La instalación está prácticamente terminada. En cuanto a la crítica situación financiera de la que adolece la nueva EDAR, derivada del convenio firmado en diciembre del año 2018, el día 21 de junio se mantuvo una nueva reunión con ACUAES en la que se vislumbraron diferentes alternativas técnicas y jurídicas interesantes para ambas partes. El próximo día 22 de julio mantendremos una nueva comisión de seguimiento con ACUAES para analizar la alternativa propuesta y los costes financieros de la misma, con objeto de poder llegar a un acuerdo y acometer de forma definitiva las obras necesarias para el correcto funcionamiento de la EDAR. Hasta el momento no hay nada concretado con exactitud.

Quinta pregunta:

**Dña. Concepción Rodríguez Rodríguez (grupo municipal socialista):** El pasado mes de octubre se constituyó la Comisión de Igualdad para iniciar el segundo plan de igualdad de oportunidades para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento de Consuegra. En esta comisión se elaboró un reglamento de funcionamiento que, una vez aprobado por la misma, debía de pasar por Pleno para su aprobación y entrada en vigor. A día de hoy no se ha producido este hecho, por ello solicito información sobre si existe algún problema que haya supuesto la no realización de este trámite, así como conocer el estado de tramitación del plan de igualdad citado.

**D. José Manuel Quijorna García (grupo municipal popular):** Se están realizando los trámites oportunos. Se están recabando los datos que debemos de proporcionar a través de los diferentes órganos municipales. Lo podríamos tener más avanzados, pero por la escasez de personal y el volumen de trabajo, no se ha podido avanzar más en esta cuestión. Desconozco el punto en el que se encuentra la tramitación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
	09/07/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIO
	08/07/2021
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La señora Rodríguez expone el siguiente ruego: Ruego que en el próximo Pleno que se celebre se pueda incluir la aprobación del reglamento de funcionamiento de la Comisión de Igualdad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **veintitrés horas y cincuenta minutos** del día **1 de julio de 2021**, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el artículo 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal.

VºBº

El Alcalde-Presidente

El Secretario

José Manuel Quijorna García

Saturnino Capuchino Perulero

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE – FECHA AL MARGEN**

Firma 1 de 2	SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	08/07/2021	SECRETARIO
Firma 2 de 2	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	09/07/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	4aca4068770245079ac606f807c9551f001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

